



**DECRETO ALCALDICIO N° 923**  
**APRUEBA PLAN COMUNICACIONAL QUE**  
**INDICA.**

Requinoa, 16 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 494 de fecha 12.03.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que por matriz lógica para el funcionamiento de OPD Requinoa año 2020, se requiere la implementación del documento denominado "**PLAN COMUNICACIONAL**", el que persigue los siguientes lineamientos:

- Instancia de capacitación desarrollada anualmente en materia de interculturalidad a fin de promover el reconocimiento, respeto e integración social de niños, niñas y adolescentes en el espacio local.
- Acciones de Capacitación anuales desarrolladas a actores del sector de salud, educación y funcionarios municipales en torno a enfoque de derechos de la niñez y adolescencia, aportando a prevenir aquellas temáticas que constituyen riesgo o vulneración de derechos.
- Campaña comunicacional de "Buen trato" dirigida a la comunidad realizada.
- Estrategia comunicacional elaborada y desarrollada enfocada hacia la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes incluyendo la adhesión a conmemoraciones internacionales y nacionales relacionadas. Esta estrategia debe considerar la utilización de medios virtuales (página web, facebook, twitter, flickr, blogspot, wordpress, por mencionar algunos) y soportes publicitarios/comunicacionales (pasacalles, afiches, trípticos, flayer entre otros). También debe considerar el uso de prensa digital, tradicional (diarios, revistas, semanarios, informativos, boletines), radio y televisión, tanto institucionales como privadas y de orden comunitario.
- Una estrategia de asesoramiento al Municipio y medios de prensa locales, respecto aquellas situaciones de niños y niñas vulnerados en sus derechos, que protagonicen noticias de connotación pública, abogando por la adecuada protección y respeto por la identidad y confidencialidad de los datos de niños, niñas y adolescentes involucrados.

Por lo antes expuesto se solicita DECRETAR dicho documento que ya es de conocimiento de los distintos departamentos atinentes a la temática, resultando de alta relevancia la formalización a través de su aprobación y decreto.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

**APRUEBESE "PLAN COMUNICACIONAL", para el funcionamiento de Programa OPD Requinoa año 2020 .**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ASV/MAVS/IEG/JRE/jre

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Transparencia (1)

DIDECO-OPD (2)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**